



Asociación de Fiscales y Funcionarios - Rep. Argentina

Buenos Aires, 23 de octubre de 2018.-

Sr. Procurador General Interino de la Nación
Dr. Eduardo Casal

S _____ / _____ D

Tengo el agrado de dirigirme al señor Procurador Interino, en mi carácter de Presidente de la Asociación de Fiscales y Funcionarios del Ministerio Público Fiscal de la Nación a fin de poner en su conocimiento una situación que se le ha planteado a un asociado con motivo de su función, y que según la información con que contamos, no es el único caso que se encuentra en iguales condiciones.

Concretamente el Magistrado ha sido demandado civilmente con motivo de su actuación en una causa penal, en forma solidaria con el Juez del Tribunal interviniente, el Ministerio de Justicia y la Procuración del Tesoro. Para ello fue convocado a una audiencia de mediación.

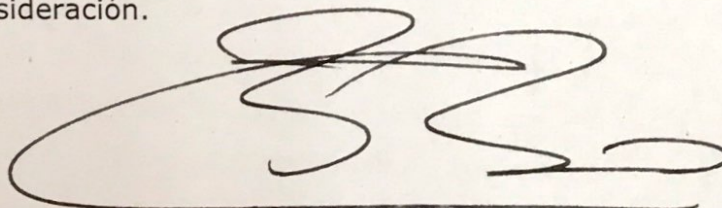
Frente a esta situación nos dirigimos a Vd. a fin de manifestarle nuestra honda preocupación por los

diversos casos de Magistrados Fiscales y Funcionarios de los distintos fueron que han sido demandados ante la Justicia Nacional en lo Civil o Contencioso Administrativa Federal y con motivo del cumplimiento de su función y petitionamos se arbitren los medios necesarios para que, a través de esa Procuración General, puedan contar con el debido asesoramiento y representación jurídica como integrantes del Ministerio Público Fiscal de la Nación.

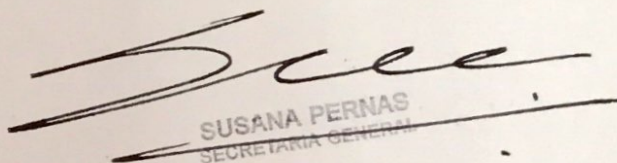
En este orden de ideas, a fin de hallar una solución integral a los conflictos, presentes y futuros, solicitamos la integración de una reunión conjunta para establecer vías de actuación de los Magistrados y Funcionarios del Ministerio Público Fiscal.

Esta Asociación entiende que de extenderse este tipo de demandas contra los miembros del Ministerio Público Fiscal por no haberse dictaminado conforme la parte solicita en el proceso y que el propio magistrado tenga que producir su propia defensa en cada caso, puede llevar a un ineficaz funcionamiento del órgano y no se cumpliría -por lo demás- con el espíritu de la ley 27148 -art. 63.

Sin otro particular, lo saludo con mi mayor consideración.



CARLOS A. RIVOLO
Presidente



SUSANA PERNAS
SECRETARIA GENERAL